

REGLAMENTO DE USO INTERNO PARA ABONADOS

Las presentes normas serán de obligado cumplimiento para los abonados del aparcamiento

Palacio Euskalduna Jauregia Bilbao

1. CONTRATACION DE ABONOS

- 1.1. El cliente que desee solicitar la utilización de una plaza de aparcamiento en régimen de abono (en adelante el "Abonado") deberá informar, a la empresa explotadora del aparcamiento (en adelante la "Empresa") de tal interés en el momento de entrada al Aparcamiento, indicando, sus datos personales, tipo de abono (de los que se indican en la **Norma 5** siguiente) y los datos del vehículo abonado (el "Vehículo abonado"), especialmente la matrícula. En el caso de no adquirir el Abono en el momento de la entrada y hacerlo con posterioridad, se deberá primero abonar la tarifa de rotación fijada y posteriormente obtener el Abono.
- 1.2. No se considerará aceptado por la Empresa el abono (en adelante "Abono") hasta que el Abonado no reciba la confirmación a que se refiere la **Norma 3**, reservándose la Empresa el derecho de admisión de Abonados.
- 1.3. El Abonado deberá notificar a la Empresa cualquier variación de los datos facilitados, y muy especialmente, los cambios de teléfono, o sustitución por adquisición de nuevo vehículo, y los relativos al Abono.
- 1.4. La contratación de abonos se podrá realizar directamente en el aparcamiento, mediante el uso de la interfonía disponible en todos los cajeros automáticos o mediante firma de contrato y domiciliación SEPA, disponible en la web de la Empresa, www.onlyparking.es

2. EL ABONO

- 2.1. El Abono sólo será válido para el Vehículo abonado, dentro del horario y periodo pactado con la Empresa. El Abono no será válido para la utilización del Aparcamiento por cualquier otro vehículo del Abonado que no sea el Vehículo Abonado, aunque fuese de su propiedad.
- 2.2. En caso de utilización del Aparcamiento fuera de los horarios de Abono concertados, el Abonado deberá satisfacer el tiempo de exceso de acuerdo con las tarifas vigentes para los clientes en régimen de rotación y pago horario. Sobre los horarios de abono concertados no existirá franquicia de pago de tipo alguno ni a la hora de entrada ni a la salida.
- 2.3. El Abonado deberá comunicar a la Empresa al menos con 48 horas de antelación, la sustitución definitiva del Vehículo Abonado por otro vehículo de nueva adquisición, para proceder a actualizar los datos del Vehículo Abonado en los sistemas de la Empresa, a fin de permitirle la entrada en el aparcamiento.
- 2.4. Únicamente se permitirá el uso de otro vehículo diferente del Vehículo Abonado en caso de avería o sustitución temporal, siempre que se acredite documentalmente. En caso contrario, el Abonado vendrá obligado a satisfacer las estancias del vehículo en el Aparcamiento de acuerdo con las tarifas vigentes en régimen de rotación y pago horario, sin reducción en el importe del Abono en vigor.
- 2.5. En el caso de disponer de una plaza fija, si fuera necesario identificar la plaza, el cliente deberá pagar los costes de la fabricación y colocación (o sustitución) de un cartel de plaza reservada.
- 2.6. El Abonado se compromete a renovar su abono dentro del periodo de vigencia del mismo. Los abonos se renovarán desde el último día de su vencimiento al periodo contratado (e.j, mensual), excepto si el vehículo ha permanecido fuera del aparcamiento después del periodo de vigencia. En ese caso se permitirá renovar el abono el mismo día que se ejerza el pago del mismo.

3. COMPROMISOS ECONÓMICOS DE LOS ABONADOS.

- 3.1. Las cuotas de Abono serán fijadas en todo momento por la Empresa, en base a lo comunicado al Palacio Euskalduna Jauregia Bilbao, en adelante (Palacio Euskalduna), y se satisfarán por el Abonado por periodos adelantados.
- 3.2. El pago de las cuotas de Abono se realizará de la siguiente forma:
 - El Abonado podrá elegir la forma de pago que mejor le convenga y disponible en el aparcamiento, ya sea mediante pago en cajeros automáticos o mediante domiciliación bancaria.
 - En el caso de domiciliación el Abonado deberá de abonar la primera cuota en el aparcamiento y posteriormente comunicar a la Empresa, contrato y SEPA cumplimentados, que encontrará en www.onlyparking.es.
 - Las cuotas de periodos sucesivos se satisfarán por adelantado a la fecha de vencimiento del Abono.
- 3.3. El impago de la cuota en el plazo fijado conllevará la cancelación automática del Abono, el bloqueo de la matrícula del Vehículo Abonado y la baja del Abonado, debiendo el Abonado satisfacer las estancias de cualquier vehículo en el aparcamiento, incluso del vehículo que hasta entonces era el Vehículo Abonado, al precio de tarifa vigente para los clientes en régimen de rotación y pago horario.

4. CAUSAS DE EXTINCIÓN AUTOMÁTICA DE LOS ABONOS.

- 4.1. Los abonos de aparcamiento reguladas en las presentes Condiciones, se extinguirán de forma automática en los siguientes supuestos:
 - El uso inadecuado de las instalaciones o de las plazas de aparcamiento, o el ejercicio en las mismas de actividades comerciales, molestas, insalubres, nocivas o peligrosas.
 - El incumplimiento de las obligaciones de los usuarios.
 - Causar daño por el usuario o su vehículo de forma culpable o dolosa, a las dependencias o instalaciones.
 - Alquilar el abono de la plaza, quedando excluido de posteriores contrataciones, sin perjuicio de la responsabilidad de toda naturaleza a la que hubiera lugar.
 - Ceder incluso de forma gratuita el abono a un vehículo no registrado en ese abono.

5. TIPOS DE ABONOS POR TIEMPO PREFIJADO.

- 5.1. Para el aparcamiento Palacio Euskalduna, se encuentran disponibles diferentes Abonos de manera indicativa, no limitativa, (TODOS DE CARÁCTER MENSUAL), que podrán variar en función de la disponibilidad o temporada, incluso no estar disponibles o activados en eventos puntuales, por lo que la Empresa se reserva el derecho de limitarlos, previa notificación con tres (3) días de antelación.

24 HORAS
LABORAL de 7:00 a 16:00 (L - V)
MEDIA JORNADA (12 horas/día) (L-V)
MEDIA JORNADA Y FIN DE SEMANA (12 horas/día)
NOCTURNO 20:00 A 8:00 (L-D)
EMPLEADO ¹ EUSKALDUNA (24 HORAS)
MOTOS 24 HORAS

- 5.2. La Empresa, en función de la ocupación del aparcamiento, podrá limitar la comercialización de estas tipologías de Abonos.
- 5.3. El abono no tendrá carácter de reserva de plaza, pero se deberá garantizar, en todo caso, que el usuario con abono, una vez que ha accedido al interior del aparcamiento dispondrá de plaza libre para estacionar su vehículo.
- 5.4. Para entrar en el parking será imprescindible la tarjeta de Abonado o matrícula autorizada del Vehículo Abonado, aquellos abonados que no la tengan y entren en el parking tendrán que sacar ticket y abonarlo.
- 5.5. Los abonos podrán variar su precio, según criterio de la Empresa, pudiéndose aplicar previo aviso de 10 días y sin carácter retroactivo. A todos los usuarios se le respetará el precio del abono vigente hasta la finalización mensual de éste.

6. TARJETA DE ABONO (MOTOS).

- 6.1. Al recibir la Tarjeta de Abono, el Abonado deberá satisfacer a la Empresa el importe fijado en cada momento por ésta por gastos de gestión. El importe será informado al cliente siempre de manera previa a la entrega de la Tarjeta de Abono.
- 6.2. En caso de que el Abonado pierda la Tarjeta de Abono o se le deteriore por mal uso y necesite otra nueva, deberá satisfacer nuevamente la cantidad indicada por gastos de gestión.
- 6.3. El Abonado que no se identifique como tal, mediante la Tarjeta de Abono o uno de los métodos de entrada que tenga establecido en función del tipo de abono contratado de los relacionados en los anexos, vendrá obligado al pago de la estancia del Vehículo Abonado al precio de las tarifas vigentes para los clientes en régimen de rotación y pago horario, sin derecho a reducción en el importe del Abono en vigor.
- 6.4. El extravío de la Tarjeta de Abono debe comunicarse a la Empresa de inmediato.

7. BAJA DEL ABONO

- 7.1. El Abonado podrá dar por terminado el régimen de Abono, dándose de baja previa comunicación a la Empresa, siempre que avise antes del día 25 del mes en curso. En caso contrario, la baja tendrá efectos a partir del mes siguiente a la tramitación de la baja.
- 7.2. La comunicación de baja deberá hacerse por escrito cumplimentando el formulario disponible en la web de la Empresa www.onlyparking.es o en el Aparcamiento.
- 7.3. El incumplimiento de cualquiera de los requisitos anteriores significará el devengo de la cuota del siguiente periodo, independientemente de que se haga uso o no del Aparcamiento.
- 7.4. No se admitirán bajas temporales. Cualquier baja será definitiva.
- 7.5. El cliente que cause baja perderá su condición de Abonado, quedando en la condición de cualquier otro cliente de rotación del aparcamiento.
- 7.6. En el caso de que la disponibilidad de Abonos sea limitada, el ex abonado que desee contratar de nuevo, entrará en lista de espera por orden de solicitud.
- 7.7. La Empresa también podrá dar por terminado el Abono con un preaviso al Abonado mínimo de diez (10) días a la fecha en que se desee finalizar la relación con el Abonado.
- 7.8. En cualquier caso, la Empresa podrá dar automáticamente por terminado el Abono, sin preaviso alguno, en el caso de que el Abonado incumpla cualquiera de las presentes Normas Regulatorias o aquellas otras que pudiera dictar la Empresa, para el mejor funcionamiento del Aparcamiento. También podrá darlo por resuelto en caso de finalización de la explotación del Aparcamiento por parte de la Empresa, con independencia de su causa. También se podrá perder la condición de Abonado en el caso de terminar la relación laboral con el Palacio Euskalduna y tener contratado un Abono "Empleado Euskalduna".

8. NORMAS DE USO

- 8.1. Los Abonados deberán utilizar las plazas del Aparcamiento que, en cualquier momento, les sean indicadas por la Empresa a través de sus empleados.
- 8.2. El Abonado deberá conocer y respetar la legislación vigente sobre uso y conducción de vehículos, las normas dictadas por el Palacio Euskalduna correspondiente y las Normas de Uso del aparcamiento expuestas en el Aparcamiento.
- 8.3. El Abonado conducirá con prudencia en el interior del Aparcamiento, respetando las indicaciones de tráfico y las indicaciones de los empleados.
- 8.4. El conductor será responsable de todas las lesiones y daños que pudiesen ocasionar con el Vehículo Abonado a personas, vehículos, instalaciones, estructuras, etc. en el Aparcamiento y en sus accesos, y deberá de poner en conocimiento inmediato de los empleados del Aparcamiento los daños o lesiones que hubiesen producido o presenciado.
- 8.5. La velocidad máxima de circulación en el interior del aparcamiento y en sus rampas de acceso será de 20 Km/h, y en caso de situaciones meteorológicas desfavorables, como la lluvia, la conducción deberá adecuarse a las condiciones de la calzada, reduciendo la velocidad de su vehículo a 5Km/h. Será responsabilidad del usuario del parking adecuar la velocidad y distancias de seguridad de frenado a las condiciones del parking, especialmente en días de lluvia, nieve o suciedad/líquidos, incluso aceites, en el suelo.

9. DAÑOS AL APARCAMIENTO

- 9.1. El Abonado tiene obligación de comunicar a los empleados del aparcamiento, de forma inmediata y antes de salir del mismo, los daños y perjuicios que hubiera podido ocasionar al Aparcamiento o a otros clientes en el caso de producirse cualquier siniestro o accidente.

¹ Se deberá de acreditar mediante tarjeta de empleado o contrato laboral con el Palacio Euskalduna Jauregia Bilbao.

REGLAMENTO DE USO INTERNO PARA ABONADOS

Las presentes normas serán de obligado cumplimiento para los abonados del aparcamiento

Palacio Euskalduna Jauregia Bilbao

10. MODIFICACIÓN DE NORMAS

- 10.1. En cualquier momento la Empresa de obligado cumplimiento para los Abonados, para el mejor funcionamiento del Aparcamiento, como complemento o en sustitución de las presentes.

11. PROTECCIÓN DE DATOS

- 11.1. **Responsable del tratamiento.** - En cumplimiento de lo previsto en el Reglamento general de protección de datos de la Unión Europea ("RGPD") los datos de carácter personal facilitados por los Usuarios del Aparcamiento, así como aquellos que nos pueda facilitar en adelante en relación con el mismo, serán tratados por la Empresa concesionaria.
- 11.2. **Tratamientos de datos personales.** - Le informamos que la Empresa trata sus datos de carácter personal con las siguientes finalidades:
- Cumplir con las obligaciones contractuales asumidas con el Abonado y dar curso a las actividades propias de la prestación del servicio de aparcamiento que la Empresa lleva a cabo, atender sus consultas, solicitudes o reclamaciones (incluyendo pérdida de tickets u objetos perdidos), así como gestionar la relación de la Empresa con el Abonado (gestión de posibles impagos, facturación). La base jurídica de dichos tratamientos de datos es el cumplimiento y desarrollo de la relación contractual suscrita.
 - Para el cumplimiento de las obligaciones previstas en la legislación aplicable, entre ellas, aquellas derivadas de la Ley de Aparcamientos, como la identificación de los usuarios de los aparcamientos mediante la lectura de la matrícula de sus vehículos. La base jurídica de dichos tratamientos de datos es el cumplimiento de una obligación legal.
 - Para el cumplimiento de las obligaciones previstas en la legislación aplicable, entre ellas, aquellas derivadas de la Ley de Aparcamientos, como la identificación de los usuarios de los aparcamientos mediante la lectura de la matrícula de sus vehículos. La base jurídica de dichos tratamientos de datos es el cumplimiento de una obligación legal.
 - Para el envío de comunicaciones comerciales relativas a productos o servicios de la Empresa similares a los ya contratados por el Abonado. La base jurídica de este tratamiento es el interés legítimo. El Abonado puede oponerse a este tratamiento de datos enviando un correo electrónico a info@onlyparking.es o dirigiéndose al domicilio de la sociedad.
 - En caso de que así lo hubiera consentido o autorizado, según corresponda, la Empresa podrá tratar los datos de carácter personal del Abonado para finalidades adicionales no relacionadas con la gestión de la relación contractual, como es el caso de la realización de las acciones comerciales sobre productos o servicios de la Empresa y de terceros, o para la remisión de ofertas personalizadas de productos o servicios. El Abonado puede retirar el consentimiento que haya dado en cualquier momento, así como oponerse a seguir recibiendo futuras comunicaciones comerciales, mediante el enlace incluido en cada una de las comunicaciones que pueda recibir.
- 11.3. **Plazo de conservación de los datos.** - Los datos personales se conservarán durante la vigencia de la relación contractual. Una vez finalizada la relación contractual, los datos personales se mantendrán bloqueados (es decir, únicamente se conservarán a disposición de los jueces, tribunales, Ministerio Fiscal, o Administraciones Públicas competentes) durante los plazos de prescripción legal aplicables. Transcurridos los señalados plazos de conservación, la Empresa procederá a la supresión de los mismos.
- 11.4. **Comunicación de datos a terceros.** - Los datos del Abonado podrán ser comunicados a terceros cuando sean necesarios para el correcto desarrollo y control de la relación contractual (por ejemplo, a entidades bancarias o a compañías aseguradoras), cuando una ley así lo requiera (por ejemplo, a la administración tributaria), así como en caso de ser requeridos por jueces y tribunales y/o fuerzas de seguridad del Estado.
- 11.5. **Derechos.** - Podrá hacer ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, a retirar su consentimiento, a solicitar la limitación del tratamiento de los datos personales, y el derecho a la portabilidad de los mismos, según corresponda. Para ejercer estos derechos deberá enviar una solicitud por correo postal dirigido al Delegado de Protección de Datos de Onlyparking S.L., en la C/ Montefrío 114-D, 18220 - Albolote, o la siguiente dirección de correo electrónico info@onlyparking.es. Si el Abonado comunica datos personales de terceros distintos al titular del abono, el Abonado es responsable de informar a estos terceros de la comunicación de sus datos a la Empresa y de los términos incluidos en la presente comunicación, en los términos de la legislación vigente. Si considera que se ha cometido una infracción de la legislación en materia de protección de datos respecto al tratamiento de sus datos personales, tiene derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos.

ANEXO Nº 1 ESPECIALIDADES DEL ABONO DE VEHICULOS A MOTOR

En el impreso de Alta de Abono deberán hacerse constar los datos del vehículo, que vaya a estacionar (en adelante "Vehículo Abonado"). Lo Abonado lo podrá encontrar en formato online en www.onlyparking.es y en el Aparcamiento.

a. Tarjeta de abono, y lectura de matrícula.

- Preferentemente la Empresa utilizará un sistema de control con lectura y reconocimiento de matrículas en entradas y salidas.
- El Abonado deberá vincular su abono a la matrícula del Vehículo Abonado para entrar y/o salir del Aparcamiento de manera obligatoria. La vinculación de la matrícula no tiene coste asociado.
- El Abonado podrá vincular un **máximo de una (1) matrícula** por contrato.
- La utilización de la Tarjeta de Abono en la entrada dependerá del sistema de control que exista y tipo de Abono contratado (e.j. Motos).
- El Abonado deberá llevar consigo la tarjeta codificada entregada por la Empresa y que le identifica como Abonado.

b. Obligaciones del Abonado.

- Será de aplicación la Ley 40/2002 reguladora del contrato de aparcamiento de vehículos, por lo que la Empresa tendrá derecho de retención sobre el vehículo en garantía del pago del precio del Aparcamiento.

c. Responsabilidad de la Empresa por robos o daños al Vehículo.

- La Empresa responderá en los términos de la Ley 40/2002 de 14 de noviembre de 2002, reguladora del contrato de aparcamiento. La Empresa no se responsabiliza en ningún caso de los objetos depositados en el interior de los vehículos, así como de los accesorios no fijos y que sean extraíbles, como dispositivos electrónicos, teléfonos móviles y demás pertenencias.
- El Abonado deberá comunicar los daños que haya podido sufrir su vehículo dentro del Aparcamiento. En el caso de que los daños se deban a robo será necesario tramitar la correspondiente denuncia previa ante las Fuerzas de Seguridad competentes.

ANEXO Nº 2 ESPECIALIDADES DEL ABONO PARA MOTOS, BICICLETAS Y TRICICLOS

- En el impreso de Alta de Abono deberán hacerse constar para su registro, la marca y tipo de vehículo que se estacionará (en adelante "Abono Especial").
- Para los tipos de vehículos contemplados en este anexo, se aplicará la tarifa de Moto.
- No se asigna al Abonado una plaza fija. La Empresa podrá solicitar al Abonado que estacione en el espacio que considere oportuno para el mejor funcionamiento del Aparcamiento.
- El Abono da derecho a la utilización del Aparcamiento única y exclusivamente por el Abono Especial y en horario y período pactado con la Empresa. No se podrá utilizar por cualquier otro vehículo distinto al abonado, por lo que si el Abonado deseara sustituir el Abono Especial deberá comunicarlo previamente a la Empresa.
- El candado para sujetar el vehículo abonado al anclaje, sin es que existiera, o la cadena individual del vehículo, será aportado por el Abonado.
- Será obligatorio que el Abonado proceda a su bloqueo mediante algún medio. (e.j. usando el anclaje o cadena individual).
- La Empresa realizará una foto del Abono Especial para su posterior identificación. En caso de cambiar de Abono Especial debe comunicarse al Aparcamiento para actualizar la fotografía de la misma y disponer de los datos correspondientes.
 - o **Tarjeta de abono.** La Empresa entregará al Abonado una tarjeta identificadora y acceso a la zona peatonal. La exhibición de la tarjeta será obligatoria a petición de cualquier empleado del Aparcamiento.
 - o **Acceso al Aparcamiento:** El acceso del Abono Especial al Aparcamiento se podrá realizar por las rampas destinadas a los vehículos, con estricto cumplimiento de las normas de circulación y bajo responsabilidad del Abonado.
- El Abonado que conduzca el Abono Especial cederá el paso a los otros usuarios del Aparcamiento, teniendo especial cuidado de no provocar lesiones a dichos usuarios.
- Queda terminantemente prohibido circular montando en el Abono Especial en el interior del Aparcamiento, excepto, a partir de la maquina de salida.
 - o **Responsabilidad de la Empresa por robos o daños al Abono Especial:** La Empresa no responderá en ningún caso por los daños causados por terceros al Abono Especial, ni por el robo de la misma o de sus elementos ni por causas fortuitas como golpes de viento o caídas fortuitas por resbalo, siendo responsabilidad del Abonado contratar el correspondiente seguro. En caso de que el Abonado decida no contratar un seguro, renuncia frente a la Empresa al ejercicio de acciones que traigan causa de daños, pérdidas o robos de dichos objetos.

ANEXO Nº 3 ESPECIALIDADES DEL ABONO EMPLEADOS EUSKALDUNA DE VEHICULOS A MOTOR

En el impreso de Alta de Abono Empleado Euskalduna para los empleados del Palacio Euskalduna, deberán hacerse constar los datos del vehículo, que vaya a estacionar (en adelante "Vehículo Abonado").

a) Tarjeta de abono lectura de matrícula.

- Preferentemente la Empresa utilizará un sistema de control con lectura y reconocimiento de matrículas en entradas y salidas.
- El Abonado deberá vincular su abono de empleado a la matrícula del Vehículo Abonado para entrar y/o salir del Aparcamiento de manera obligatoria. La vinculación de la matrícula no tiene coste asociado.
- El Abonado empleado podrá vincular un **máximo de dos (2) matrículas** por contrato.
- La utilización de la Tarjeta de Abono Moto en la entrada dependerá del sistema de control que exista. El Abonado, que necesariamente será un empleado o autorizado del Palacio Euskalduna, deberá llevar consigo la tarjeta codificada entregada por la Empresa y que le identifica como Abonado.

b) Obligaciones del Abonado.

- Será de aplicación la Ley 40/2002 reguladora del contrato de aparcamiento de vehículos, por lo que la Empresa tendrá derecho de retención sobre el vehículo en garantía del pago del precio del Aparcamiento.

c) Responsabilidad de la Empresa por robos o daños al Vehículo.

- La Empresa responderá en los términos de la Ley 40/2002 de 14 de noviembre de 2002, reguladora del contrato de aparcamiento. La Empresa no se responsabiliza en ningún caso de los objetos depositados en el interior de los vehículos, así como de los accesorios no fijos y que sean extraíbles, como dispositivos electrónicos, teléfonos móviles y demás pertenencias.
- El Abonado deberá comunicar los daños que haya podido sufrir su vehículo dentro del Aparcamiento. En el caso de que los daños se deban a robo será necesario tramitar la correspondiente denuncia previa ante las Fuerzas de Seguridad competentes.

12. QUEJAS Y SUGERENCIAS – CONTACTO.

Todo usuario tiene el derecho a presentar quejas o sugerencias a la Empresa explotadora del Aparcamiento. Este puede hacerlo por vía postal o mail a las siguientes direcciones.

Onlyparking S.L. - C.I.F: B18696781 - C/ Montefrío 114-D - Albolote - 18220 o info@onlyparking.es